



Resolución de Alcaldía N° 228-2022-A-MPC

Cajamarca, 03 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Expediente N° 38296-2022, que contiene la Ordenanza Municipal N° 115-CMPC, de fecha 26 de junio de 2006; Informe N° 27-2022-MPC-GI-SEP-MTM, de fecha 04 de Julio del 2022; Informe N° 0327-2022-MPC-GI-SEP, de fecha 06 de julio de 2022; Informe Legal N° 036-2022-AL/FBQQ-GDUyT-MPC, de fecha 08 de julio de 2022; Informe N° 36-2022-AL-SGPU-GDUyT-MPC, de fecha 19 de julio de 2022; Informe N° 0205-2022-MAZC-SGPU-GDUyT-MPC, de fecha 19 de julio de 2022; Informe N° 053-2022-GDUyT-MPC, de fecha 20 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo I de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que la Ordenanza Municipal N° 115-CMPC, en su Artículo 1, establece el procedimiento para la adquisición de bienes inmuebles privados por utilidad, necesidad o seguridad pública, por trazo de vías públicas y para fines de obras de infraestructura en la ciudad de Cajamarca mediante trato directo

Que, el artículo 3° de la mencionada Ordenanza Municipal N° 115-CMPC, de fecha 26 de junio de 2006, respecto de los responsables del Trato Directo, señala: "se encuentran facultados para iniciar el trato directo El Alcalde o, en su representación, el Gerente Municipal o el Gerente de Desarrollo Urbano (...) expresamente facultado para cada caso".

Que, mediante Informe N° 27-2022-MPC-GI-SEP-MTM, de fecha 04 de Julio del 2022, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, envía a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, el expediente que contiene la actualización de tasación para adquisición de inmueble necesario en la ejecución de obra: Creación del Servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. Industrial entre Av. Nuevo Cajamarca y Av. Vía de Evitamiento Sur, Sectores 13 San Martín, 19 Nuevo Cajamarca, Y 24 Villa Huacariz, Distrito de Cajamarca.

Que, a través del Informe N° 0327-2022-MPC-GI-SEP, de fecha 06 de julio de 2022, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos alcanza a Gerencia de Infraestructura la conformidad de Actualización de Tasación para Adquisición de Inmueble (...).

Que, a través del Informe Legal N° 036-2022-AL/FBQQ-GDUyT-MPC, de fecha 08 de julio de 2022, el asesor legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial opinó que se debe solicitar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto información respecto a que si la entidad cuenta con el presupuesto correspondiente para la adquisición del bien inmueble, de acuerdo a la tasación comercial alcanzada y, de contar con dicho presupuesto, derivar a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano con el fin de continuar con el procedimiento de trato directo (...).

Que, mediante Informe N° 36-2022-AL-SGPU-GDUyT-MPC, de fecha 19 de julio de 2022, el Analista Legal de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano concluye que es necesario que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial derive al despacho de Alcaldía el





Resolución de Alcaldía N° 228-2022-A-MPC

Cajamarca, 03 de agosto de 2022.

expediente, solicitando la resolución de autorización del inicio de trato directo, así como lo establece la Ordenanza Municipal N° 115-CMPC.

Que, mediante Informe N° 0205-2022-MAZC-SGPU-GDUyT-MPC, de fecha 19 de julio de 2022, el Sub Gerente de Planeamiento Urbano remite todos los actuados e Informe N° 36-2022-AL-SGPU-GDUyT-MPC a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial para que continúe con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 053-2022-GDUyT-MPC, de fecha 20 de julio de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial alcanza al Despacho de Alcaldía el proyecto de resolución para la autorización del inicio de trato directo.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR al **ARQ. CHRISTIAN OMAR BAZÁN ARBILDO**, Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial, para que, en representación del Alcalde Provincial de Cajamarca, de inicio al trato directo con el propietario del predio ubicado en la intersección de la Av. La Paz y la Av. Industrial, según lo requerido por la Gerencia de Infraestructura, a través de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, esto es, mediante Informe N° 27-2022-MPC-GI-SEP-MTM, de fecha 04 de Julio del 2022.

Artículo Segundo. – **ENCARGAR** al Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial dar cumplimiento al presente acto resolutivo, de acuerdo a sus atribuciones y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Provincial de Cajamarca
Henry S. Antara Salazar
ALCALDE PROVINCIAL

- CC.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - Oficina General de Asesoría Jurídica
 - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
 - Gerencia de Infraestructura
 - Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
 - Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial
 - Sub Gerencia de Planeamiento Urbano
 - Unidad de Informática y Sistemas
 - Archivo.

